

SANTA CRUZ, 28 de Septiembre del 2.023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N.º 142 de la Directora de Administración y Finanzas solicitando la adquisición del convenio de suministro de librería.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 282.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 1.220 de fecha 20.03.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 20.04.2023.
8. Decreto Exento N° 1.658 de fecha 20.04.2023, que adjudica Propuesta Pública.
9. Orden de Compra N° 3838-251-SE23, en estado aceptada.
10. Contrato de prestación de servicios.
11. Garantía N° 116114WEB-F, por Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.
12. Decreto Exento N° 1.849 de fecha 03.05.2023, que aprueba contrato.
13. Memorandum N° 806 de fecha 28.09.2023, que solicita aumento de servicio.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.724.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el convenio de Suministros de materiales de librería.
2. Lo señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LIBRERÍA", ID N° 3838-73-LE23; en el Punto 14.4 disminución y aumentos de servicios de ejecución, permitiéndose los aumentos hasta en un 30%.
3. Qué, el aumento de servicio de cancelara con cargo a la cuenta N° 215.22.04.001.001.001, Formularios y otros.

DECRETO EXENTO N° 4.222

1. **APRUÉBESE**, aumento de servicio denominado "**CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LIBRERÍA**", ID N° **3838-73-LE23**, conforme el Punto 14.4 de las Bases Administrativas de la adquisición al proveedor **MABEDUNA COMERCIAL LIMITADA**, RUT: **77.211.666-7**, por un monto de **\$ 2.400.000 IVA Incluido**.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el anexo de contrato por el Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde